

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO- PROCESO EJECUTIVO 2020-889-AURA ROSA GOMEZ ULLOA propietaria de establecimiento de comercio INMOBILIARIA GOMEZ ULLOA FINCA RAIZ VS EDUCACION EN LINEA SAS

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Jue 11/11/2021 14:46

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde.

Señores:

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA DC

Ref: 2020-899

DEMANDANTE:AURA ROSA GOMEZ ULLOA propietaria de establecimiento de comercio INMOBILIARIA GOMEZ ULLOA FINCA RAIZ

DEMANDADO:

EDUCACION EN LINEA SAS PEDRAOS NAVARRETE WILLINGTON

Clase:EJECUTIVO

Por medio del presente correo,**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

--

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

MSB

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso

Señor

JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AURA ROSA GOMEZ ULLOA propietaria de establecimiento de comercio INMOBILIARIA GOMEZ ULLOA FINCA RAIZ
DEMANDADOS:	EDUCACION EN LINEA SAS PEDRAOS NAVARRETE WILLINGTON
RADICACION:	2020-899

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon de arrendamiento, desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **\$2.769.258**, más la penalidad decretada **\$3.600.000**, para un total adeudado a la fecha **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.369.258)**

CONCEPTO	VALOR
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE JUNIO DE 2020	\$ 900.000
SALDO A CANON DE ARRENDAMIENTO DE JULIO DE 2020	\$ 900.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE AGOSTO DE 2020	\$1.800.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$1.800.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE OCTUBRE DE 2020	\$1.800.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE NOVIEMBRE DE 2020	\$1.800.000
TOTAL DEUDA CANON DE ARRENDAMIENTO	\$ 9.000.000
ABONOS	\$ 6.230.742
TOTAL, CON ABONOS	\$2.769.258
CLAUSULA PENAL	\$ 3.600.000
TOTAL, ADEUDADO	\$ 6.369.258

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble fue desocupado en fecha 27 de Noviembre de 2020.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.369.258)**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca
T.P. No. 162.809 del C.S.J.